

DIARIO DE MANILA

EDICION DE LA TARDE

AÑO XLIII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Manila, un mes.	12 1/2
En provincias, un mes.	15
En España y el Extranjero, un año.	150
Nota.—Los Sres. Suscriptores de provincias que por anticipado y directamente remitan a la Administración del periódico, Magallanes núm. 4, el importe de un año de suscripción, abonarán.	12

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAGALLANES NÚM. 4.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 1891.

DIREC. TELEG. DIARIO-MANILA.

TELÉFONO NÚM. 6.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PARA LOS SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la plana, sitio preferente, pesos 0.030.—Por id. en la 4.ª id., pta. 0.024.—En la edición de la tarde, pesos 0.02.—Máquina y tarde, 4.ª plana, pta. 0.030.
PARA LOS NO SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la plana, sitio preferente, pesos 0.10.—Por id. en la 4.ª id., pta. 0.06.—En la edición de la tarde, pesos 0.05.—Máquina y tarde, 4.ª plana, pta. 0.10.
Nota.—Remitidos, reclamos y esquelas de defunción, a precios convencionales. Contratos especiales por anuncios fijos, según la plana y el espacio que ocupen.

NÚM. 88

NOTICIAS

EL TIEMPO

Los barómetros y el tiempo siguen con las indicaciones de ayer.

ASCENSO

Según telegrama recibido por el interesado, ha sido ascendido a oficial primero nuestro amigo don José Aguilar y Cuadrado, que en la actualidad lo es segundo de la Intendencia general de Hacienda.
Reciba nuestra enhorabuena.

ALIVIADO

El Ordenador general de Pagos de Hacienda señor Linares se encuentra bastante aliviado de su enfermedad, habiendo podido abandonar el lecho.
Mucho nos alegramos.

VAPOR QUE VA

Según parte que tiene la bondad de comunicarnos la Compañía general de tabacos de Filipinas, a las tres de la tarde del sábado último pasó por Colombo, con rumbo a la Península, el vapor-correo *Santo Domingo*.

CIRCULARÁN

Nos dicen que es muy posible circulen otra vez los sellos de cinco pesos de Telégrafos y de un peso de derechos de firma, que se habían retirado y cuya necesidad se dejaba sentir.

ROBO Y FRACTURA

Las cinco de la madrugada de ayer, una pareja de la Veterana de Santa Cruz, aprehendió a un joven de unos 17 años de edad que en compañía de otro que no ha sido habido rompió dos candados y la cerradura de la puerta de una tienda sita en el núm. 48 de la calle Nueva (Binondo), sustrayendo dos máquinas de coser y varias prendas, siendo dicho joven puesto a disposición del juez de Quiapo con la máquina citada y dos pares de calzoncillos que le fueron ocupados.
Se le siguió la pista al otro rata.

CASINO ESPAÑOL

En la sesión que anoche celebró la Junta directiva del Casino Español se acordó, entre otros asuntos, y a petición de más de ciento cincuenta socios, que solicitaban un recurso para los huérfanos del conocido escritor señor Anguila, pagar la pensión de la hija en el Colegio de Santa Isabel durante dos años, así como los gastos de matrícula y libros del hijo que sigue la carrera de Medicina.

SUSCRIPCIÓN

El Ilmo. Sr. D. Agustín Isern, Fiscal de S. M., ha entregado al Excmo. Sr. Marqués de Ahumada, Presidente de la Junta de Socorros para las víctimas de Carolinas, las siguientes cantidades que para dicho objeto le han sido remitidas de San Fernando de la Union:

Suma anterior	\$ 607.74
D. Agustín Tevora	2
Anacleto Salvadora	1
Balvino Alviar	1
Tomás Gacayan	25
Miguel Hidalgo	25
Pedro Flores	25
Gregorio Flores	20
Eugenio Macagba	20
Estanislao Ballecha	20
Francisco Ancheta	25
Eusebio Casuga	50
Agapito Flores	25
Fernán Rivera	25
Mauricio del Rosario	20
Juan Carrion	20
José Guzman	25
Simon Flores	50
Victor Omel	20
Ramon Mendoza	20
Timoteo Nisperos	20
Gerónimo Ordoño	1
Gustaf Flores	25
Juan Mayo	20
Fructuoso Mayo	20
Catalino Omel	25
Mariano Borja	20

Sixto Aquino	25
Santiago Diaz	20
Dámaso Aquino	25
Cirilo Hidalgo	25
Bernardino Pimentel	20
Calixto Galvez	20
Mariano Suyat	124
Simon Navarro	124
Felipe Santiago Gonzalez	1
Sixto Landueta	2
Rabian Sanchez	3
Victoriano Balatero	50
Isidoro Dumac	50
Valentin Floresca	50
Eulogio Casuga	124
Florentino Hipona	124
Moisés Balager	10
Vicente Dumpit 2.º	62
Arcadio Campos	5
Patricio Fontanosa	5
Vicente Ordoña 1.º	36
D. Cipriana Gallardo	62
D. Juan Cortales	24
Gerónimo Rimas	24
Vicente Dumpit 1.º	24
José Sotelo	24
Gregorio Ingasae	12
Modesto Campos	12
Arcadio Rimorin	12
Domingo Rimorin	12
Leocadio Fidedia	62
Ponciano Aramin	62
Florentino Estigoy	24
Estéban Balagor	12
Camilo Balagor	36
Chino San-Suylic	10
D. Juan Patajo	62
Victoriano Satag	25
Juan Mazon	10
Mariano Balancio	124
Moisés Balancio	124

Total \$ 629.14

INHUMACIONES

Desde las ocho de la mañana de ayer a igual hora de hoy, se han verificado 17 inhumaciones en los distintos cementerios del radio municipal.

TELEGRAMA

El Sr. Presidente de la Cámara de Comercio ha recibido el siguiente:

«Madrid, 20 de abril de 1891, 6-45 p. m.
»Gobierno acepta suspensión cabotaje, demandando resolver hasta llegada informes Asamblea.
»Cámaras reúnen 18 mayo.
»VIGIL.»

TEATRO LUISA

Los ensayos de la obra titulada *El Sombrero de Copa*, que diariamente se están llevando a cabo en el lindísimo teatro de los Sres. de Cases, van muy adelantados, hasta el punto de que pronto podrán gozar los muchos amigos de dichos señores de una noche tan agradable como las dos pasadas, pues, según tenemos entendido, el Sr. Cases quiere que la tercera velada teatral tenga lugar el día 2 del próximo mes de mayo.

BODA

Dicen que ha sido pedida, por un joven funcionario público que lleva el apellido de uno de los prohombres del partido liberal, la mano de una señorita cuyo padre ha figurado en esta curia.

POR DURO DE CABEZA

Ayer un individuo se empeñó en cruzar la vía del ferrocarril en ocasión en que dos trenes estaban en maniobra, y como podía haberle ocurrido alguna desgracia, el jefe de la estación dió conocimiento del hecho a la Veterana, quien detuvo al sujeto, poniéndolo a disposición del Juzgado de aquella localidad.

RATERIAS

Siguen dándose casos de raterías, sin que el celo desplegado por la Veterana hasta ahora, haya sido lo bastante a poder contener este vicio. Afortunadamente los *cacos* no se salen con la suya y son siempre habidos, como podrá verse por las aprehensiones hechas por la Veterana y que damos a conocer.
Por hurto de seis piezas de canton en la calle del Rosario, fué detenido con ellas, un

individuo que ha sido puesto a disposición del Juzgado de guardia.
Además se detuvo a un natural, por sustracción de documentos.
También fué preso un indígena que en casa de una vecina del núm. 7 de la calle de Acuña, limpió un rosario de oro con perlas.

LOSETA

Hace ya algunos días que está fuera de su sitio una loseta de la calle de Magallanes esquina a la del Beaterio.
Suplicamos al señor Regidor del distrito disponga el arreglo de aquel desperfecto.

A LA PENÍNSULA

El día 5 de mayo próximo, en el vapor-correo *Isla de Mindanao* regresa por cumplido de país nuestro amigo el teniente de Carabineros don José Martín Gil, acompañado de su señora esposa doña Gertrudis Vall y Vines.
Deseamosles un feliz viaje.

CAÑAS

En la calzada que paralela al paseo de la Luneta conduce desde las Aguadas a la Ermita, se está estos días verificando la poda de las cañas que orlan el camino, pero resulta que los encargados de llevar a cabo dicho trabajo, amontonan en el suelo las cañas cortadas y allí las dejan.
Si se tiene en cuenta lo fácil que es en esta época de secas un incendio y la potencia transmisora de los *alipatos*, se comprenderá fácilmente que habiendo tan cerca caserío de nipa, conviene tener gran vigilancia para que las cañas que se separan del árbol se alejen de allí, y el paseo, al par que podado, quede mono y lino.

CAMBIOS

NACIONALES.	
Madrid y Barcelona, al 17 1/2 p.º premio.	
Capitales de provincias.	18
Pueblitos	10
Iloilo	34
EXTRANJEROS.	
Paris, vista	francos 4.20 por peso
Marsella, id.	4.15
Lyon, id.	4.15
London, 4 m. v.	shelines 3.43 1/4
id. 3	3.41 1/2
id. 60 div.	3.41 1/4
id. 90	3.4
id. vista.	3.33 1/4
Hamburgo, id.	marcos 3.25
Singapur, id.	taeles 75
Singapur, id.	8 1/2 desat.
Hong-kong, id.	4
Emy, id.	8 1/2
Saigon, id.	2 1/2
Nagasaki, id.	2 1/2
Yokohama, id.	8
Kobe, id.	2 1/2

MALA FRANCESA

De esta noche a mañana deberá llegar el vapor *Salvadora*, conduciendo la correspondencia oficial de la Península.
Esta mañana ha debido hacer la quinta singladura, de modo que siendo como es la monzon favorable, a más tardar mañana deberá amanecer fondeado.

RESOLUCIONES

Se han firmado por la Dirección civil las siguientes:

Ajudicando definitivamente el arriendo del segundo grupo de mercados públicos de la provincia de Batangas, a favor de don Paterno Sucion, como mejor postor, en la cantidad de p.ºs. 2703 anuales.

Disponiendo se remita al Letrado Consultor el expediente sobre arriendo del arbitrio de las pesquerías de Pansipit, del pueblo de Taal (Batangas), para el bastante de la escritura de obligación y fianza otorgada por el contratista chino Tau-Liansen.
Idem id. de id. expediente sobre id. de va-deos de los barrios de Sumacab, Samon y Bongabonga de los pueblos de Cabanatuan, San Isidro, Ango y Rosales (Nueva Ecija), para el id. de id. id. otorgada por el contratista Chuco Dy-Cuaco.

Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por don Leoncio Badió y Bañaga, para garantizar el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Camarines Norte.

Disponiendo se cancele la escritura de obligación y fianza otorgada por D. Victoriano Osmeña, ex contratista del arbitrio de las tierras comunales del pueblo de Carman, de la provincia de Cebu, por haber cumplido su compromiso.

Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino Tan-Cuco, para garantizar el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga.
Disponiendo se devuelva al Gobernador P. M. de la costa oriental de Negros, la escritura de arrendamiento de una casa para cárcel pública de la misma, para que se subsanen las deficiencias apuntadas en el mismo.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

El Excmo. Sr. Gobernador ha publicado en la *Gaceta* de hoy, el siguiente decreto de fecha 1.º del actual:

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

DECRETO.

«En cumplimiento de lo prevenido en Real orden núm. 53 de 16 de enero último, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración civil, este Gobierno general decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos municipales para el año de 1891 se fijan en la cantidad de 1,871,160 pesos 67 centavos, distribuidos en la forma que expresa el resumen general letra A, de cuya suma 21,728 pesos 89 centavos se destinan a formalizar las cantidades ya abonadas por obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados, quedando por consiguiente reducidos los gastos líquidos, a satisfacer, a la cifra de 1,849,431 pesos 78 centavos.

Art. 2.º Los ingresos municipales para el mismo año, se calculan en 1,864,572 pesos 82 centavos, según pormenor que detalla el resumen general letra B.

Art. 3.º En el período activo de este presupuesto no se podrán crear más servicios que los comprendidos en el mismo, salvo el caso de que circunstancias extraordinarias lo exijan, sometiéndolos a los trámites que la legislación vigente señala.

Art. 4.º Los Jefes de provincia y de distrito, así como los Presidentes de los Ayuntamientos, cumplirán cuantas órdenes sobre contabilidad les comunique directamente la Ordenación y Contaduría de Administración civil.

Art. 5.º Subdividida la provincia de Isla de Negros en dos Gobernios, uno para la Costa Oriental y otro para la Occidental, y creada la Subdelegación de Ramos Locales del distrito de Dapitan, se fijan por medio de los oportunos presupuestos parciales los recursos y obligaciones que respectivamente corresponden a dichas Subdelegaciones.

Art. 6.º En idéntica forma se consignan los recursos y obligaciones propias de los Ayuntamientos de Albay, Batangas, Nueva Cáceres, Vigan, Iloilo, Cebu, ya consultados, y los correspondientes al de Jaro, creado por decreto de este Gobierno general de 7 de marzo último, señalándose a los mismos la parte proporcional que deben percibir por aquellos servicios que en las actuales contratas figuran comprendidos, además de los referidos puntos, otros pueblos; cuidando la Dirección general de Administración civil de hacer la oportuna separación en las nuevas subastas que, de dichos servicios se celebren en lo sucesivo.

Art. 7.º Los Jefes de provincias entregarán a los expresados Ayuntamientos, con las consiguientes formalidades, si ya no lo hubiesen verificado, el material que exista en sus respectivos gobiernos y que correspondía a los servicios que aquellos deben administrar.

Art. 8.º Conforme a lo ordenado en el precepto tercero de la Real orden núm. 53 de 16 de enero último, en 1.º de mayo próximo quedará constituida la nueva Junta de material de escuelas; y con el fin de que ésta pueda ejercer sin dificultad de ninguna clase sus importantes funciones, la actual Junta le hará entrega en el mismo día, y bajo inventario, de todos los documentos y existencias que obren en su poder, después de cubiertos los pedidos que de ella se hubiesen solicitado.

Art. 9.º En cumplimiento al precepto quinto de la referida Real orden, la Caja Central satisfará por dozas partes al Ayuntamiento de Manila la cantidad de 51,183 pesos 28 centavos con que se le subvenciona, únicamente durante el presente año, para nivelación de su presupuesto.

Tanto el expresado Ayuntamiento, como los demás establecidos hasta ahora en el Archipiélago y que resultan en déficit, elevarán a este Gobierno general, por conducto de la Di-

rección general de Administración civil, en el improrrogable plazo de dos meses, los oportunos expedientes, proponiendo los nuevos recursos que necesitan para atender desahogadamente a sus obligaciones.

Art. 10. El aumento de sueldos para personal de Escuelas públicas, que se consigna en el art. 4.º del cap. 3.º, será satisfecho con arreglo a las disposiciones que al efecto comunique el Gobierno de S. M.

Art. 11. En virtud de telegrama de 24 de marzo último, señalando a las Parroquias para atenciones de culto, p.ºs. 500 a las de primera entrada; p.ºs. 625 a las de segunda; p.ºs. 850 a las de primer ascenso; p.ºs. 1000 a las de segundo; 1.200 a las de término, y p.ºs. 500 a las Misiones Parroquiales, y de acuerdo con lo propuesto por los Ilustrísimos Señores Arzobispo de Manila y Obispos de las demás Diócesis de estas Islas, se consigna esta atención en la Caja central para que pueda ser satisfecha por dozas partes a los Prelados Diocesanos, en los puntos en que tienen su residencia; los cuales cuidarán de distribuir a los RR. Curas parrocos en la forma que estimen conveniente.

A este fin, la Ordenación de Pagos de la Dirección civil comunicará lo procedente a las respectivas Subdelegaciones de fondos locales, y la Contaduría del propio centro cuidará de situar en las mismas, los fondos que necesitan para satisfacer la expresada atención.

Art. 12. Se considerarán ampliadas los créditos siguientes:

1.º Los señalados a «Cárceles» capítulo 5.º.

Artículo 1.º «Manutención de presos».

Art. 2.º «Estancia de idem en los hospitales».

Art. 3.º «Socorro y conducción de presos».

2.º Los consignados para «Clases pasivas».

Capítulo 10.º

Artículo 2.º «Crucos y pensiones».

Art. 1.º «Viudedades».

Art. 13. Se declaran subsistencias, a excepción de las cantidades consignadas, cuanto previenen los artículos 6.º y 11 del decreto de presupuesto de 1890, en lo que afecta al pago de las obligaciones comprendidas en los artículos 5.º y 6.º del capítulo 1.º, artículo 3.º del capítulo 2.º, y artículos 3.º y 4.º del capítulo 6.º del vigente ejercicio, y por la importancia que en el mismo se determina.

Art. 14. Conforme a lo prevenido por el Ministerio de Ultramar en telegrama de 23 de marzo último, se consignan en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Manila, las obligaciones que expresan los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10.º del capítulo 11.º las cuales ascienden a la cantidad de p.ºs. 5,200.21.

Art. 15. Igualmente se figura en los presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos de Iloilo y Cebu el impuesto de un centimo de peso por cada libra de carne, y tanto en dichos presupuestos como en todos los demás, se consigna también la parte proporcional que a cada uno de ellos corresponde por la renta del juego de gallos y contribución urbana, conforme a lo prevenido en el precepto cuarto de la Real orden de 16 de Enero próximo pasado y telegrama del Ministerio de Ultramar de 23 de Marzo anterior.

Art. 16. Todas las cantidades que se recauden en virtud de las Leyes vigentes, y no tengan aplicación expresa en los epígrafes y conceptos del presente presupuesto, se ingresarán con cargo al capítulo 14.º artículo 12 del mismo.

Art. 17. Los Jefes de provincias entregarán a los Ayuntamientos de Albay, Batangas, Nueva Cáceres, Cebu, Vigan e Iloilo, los recursos que les corresponda con arreglo a sus presupuestos, a partir de primero de Enero del corriente año, después de deducidas las cantidades que hubiesen anticipado a los mismos por cuenta del ejercicio actual y previas las operaciones de contabilidad que determinan las disposiciones vigentes.

Las referidas corporaciones rendirán las cuentas del Tesoro, Rentas y Gastos a las oficinas de contabilidad de la Dirección general de Administración civil en los plazos reglamentarios y desde la fecha citada de primero de Enero del presente año.

Art. 18. Queda encargada del exacto cumplimiento de este decreto, la Dirección general de Administración civil, dándose cuenta al Ministerio de Ultramar.

Manila, 1.º de Abril de 1891.

WEYLER.

SALIDA DE BUQUES

Para mañana:
BUTUAN.—Para Iloilo.—C. Macleod y C.º.
BACOLOD.—Para Lucena.—C. Inchausti y C.º.

FOLLETO DEL DIARIO DE MANILA.

A Luisa llorando. Enterado del asunto, no quiso detenerse, y corrió a consultarlo con M. Pillet. Encontró al viejo abogado delante de la chimenea, y al parecer más alegre que otros días. Ya conocía la desgracia de Madame Poisson, y había tomado su partido.
—¿Dejó que Larry le enterase del negocio, como si nada supiese, y después le dijo:
—De modo que esa pobre mujer ha quedado sin recursos.
—Esa quiebra es su sentencia de muerte.
—Por desgracia es un asunto tan claro, que no se puede sacar partido de él, pues supongo que el documento de crédito será una obligación ordinaria.
—En efecto; así debe ser.
—Creo que ha de estar por aquí, porque Mad. Poisson me confió en otro tiempo sus papeles de familia.
—Hizo como que buscaba entre sus legajos, y al fin sacó uno de ellos: le abrieron, y encontraron el documento de los veinte mil francos.
—Es un simple recibo—dijo friamente.
—Y que va a ser de esa pobre anciana?
—Estoy recordando—repuso M. Pillet—que esta suma procede de la venta de la hacienda patrimonial de los Rosales, una venta en que ya le robaron otros veinte mil francos.
—¿Cómo?
—Es una historia que he sabido por casualidad.
—Referídmela, y si encuentro algún medio legal de servir a Mad. Poisson, creed que nada me detendrá.
—Oh! sería preciso chocar con una familia poderosa. Por lo demás, os contaré lo que hay en dos palabras. El marido de esa pobre

FOLLETO DEL DIARIO DE MANILA.

anciana heredó en 1813 la propiedad de los Rosales, y al marcharse a América dió poder al escribano Clemente para que la vendiese. Ya sabéis que M. Poisson murió en Buenos Aires. Pues bien: hacía ya un mes largo que se habían tenido en Francia noticias seguras de su fallecimiento, cuando su mujer, que habitaba en Saint-Malo, recibió una carta de Clemente, en la que le participaba que había vendido la hacienda en veinte mil francos. Aprovechándose el escribano del poder que tenía, y no temiendo reclamaciones por parte de nadie, se había dejado ganar y vendido la propiedad por menos de la mitad de su valor.
—Pero puede alegar que ignoraba la muerte del propietario, probando al mismo tiempo que la hacienda no valía más.
—En cuanto a lo último, es cierto; pero en cuanto a lo primero, tengo aquí la prueba contraria. Vedlo.
M. Pillet entregó a Antonio un papel que decía:
«Os hago saber que el armador M. Poisson, a quien pagabais una renta vitalicia de trescientos francos, ha muerto en Buenos Aires, según acabo de saber positivamente.»
CLEMENTE.
Mirad ahora la fecha: 15 de Diciembre de 1814, es decir, diez días antes del contrato de venta.
Larry se levantó exclamando:
—Con que se pueda probar el fraude! Puede anularse la venta, y puede Mad. Poisson recobrar una posición desahogada! Desde luego me encargo de este negocio.
—Es una locura: reflexionad bien.

FOLLETO DEL DIARIO DE MANILA.

de hora por mi parte, estoy autorizado para aceptar un arreglo equitativo.
—No podemos tratar así, porque no soy la única parte interesada: necesito consultar a mi madre y a los herederos.
—Se me figura que todos aprobarán lo que hagáis; pero tampoco solicito ningún compromiso en nombre suyo, sino una promesa tuya para que Mad. Poisson conciba alguna esperanza. Reconoce la justicia de su reclamación! Consienten en indemnizarla de la pérdida que ha sufrido por la venta de los Rosales.
—No puedo contestar mientras no examine los títulos, pues supongo que no se pretenderá que yo mismo me despoje voluntariamente. No quiero dejarme sorprender.
Antonio se estremeció; porque si hasta entonces le había admirado la tranquilidad de Boissard, las palabras que acababa éste de pronunciar le causaron una emoción profunda. Se había presentado como acusador generoso, se le insultaba; aquella injuria convirtió su piedad en indignación.
—Yo no trato de sorprender a nadie—dijo levantándose bruscamente—no he venido a emplear fraudes, sino a desenmascararlos.
—Será preciso probar que, en efecto, se han cometido fraudes—repuso Arturo.
Larry le presentó la carta del escribano Clemente.
—Esto no probará un fraude, sino una irregularidad observó Boissard; además será necesario establecer autenticidad de esta carta; así como la de los demás escritos.
—Y luego?—le preguntó Antonio con impaciencia.
—Luego... pleitearemos.
Larry estrujó con rabia los papeles, porque

FOLLETO DEL DIARIO DE MANILA.

—Sin embargo, madrina,—observó Luisa,—os encontraré mejor al principio del mal, cuando llamasteis a uno.
—No soy supersticiosa, y no creo en ellos. Luisa meneó la cabeza manifestando su incredulidad.
Y luego añadió la vieja:—Cuestan tanto Otro movimiento de la joven reveló que aquel era el verdadero motivo.
Antonio dijo entonces con timidez.
—Si me conocierais más, señora, os pediría permiso para enviaros un médico amigo mío, llamado Randel, que os aconsejaría bien, dejándoos completamente satisfecha.
Los ojos de Luisa se encontraron con los de Antonio.
—Sois un excelente joven—contestó la anciana:—pero ya lo veis... no soy rica...
—Randel no vendrá como médico, sino como amigo, para hablar cerca de vuestra enfermedad y prodigaros sus desvelos... en interés de la ciencia y de la humanidad.
—Creéis que ese caballero vendrá generosamente?—preguntó Mad. Poisson, que no había entendido bien la delicadeza de Antonio.
—Estoy seguro de ello.
—En ese caso, se lo agradeceré infinito, y me haréis un servicio muy señalado: me encuentro en una situación tristísima; no disfruto una hora de descanso, como lo sabe Luisa, que asiste noche y día.
—Vendrá Randel, señora.
—Ah! os doy las gracias con todo mi corazón. Y al ver que Antonio se retiraba, añadió:
—Cuan agradecería os viese.
Larry salió de aquella estancia agobiado con el peso de la gratitud de la anciana, y sin atreverse a mirar a Luisa.

ARANCELES Y ORDENANZAS DE ADUANAS VIGENTES EN LAS ISLAS FILIPINAS.

Véndese en la Librería del DIARIO DE MANILA.---Magallanes núm. 1.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

PARA 1891

á pfs. 0'50 ejemplar.

Se venden en esta Imprenta

VAPOR GLORIA
Saldrá para Caoayan y Aparri, el lunes 20 del actual á las seis de su tarde.
Admite carga y pasaje
J. M. Sy-Tay.

Se ruega

á los señores don Miguel Caminero, médico, y don Manuel Rodríguez Montela se sirvan manifestar su domicilio á la Administración de este periódico, ó pasar por ella para asuntos que les concierne.
Magallanes núm. 1.

DOCUMENTOS

PARA LA ADUANA.

Notas declaratorias, el 100. pfs. 2'25
Id. de consumo. 2'25
Facturas de exportación. id. 1'25
Gestiones, id. 1'25
Hojas de servicios. 1'25
Culias de embarque. 1'25
Se venden en la imprenta del Diario de Manila.

LIBRERIA DEL "DIARIO DE MANILA."

RELIGIOSOS.

AUTORES.	TITULOS DE LAS OBRAS.	T.°	Pg.	Cs.
Isidoro de Inso-	Suma de dones de San José.	1	0	56
Eugenio Uriarte.	Principios del Reinado del Corazon de Jesús.	1	0	37
Antonio Bermejo.	Conflictos y tribulaciones de la Comp.ª de Jesús.	1	1	12
Paulino Alvarez.	Vidas de los Hermanos.	1	1	1
Fermin Iraizos.	Instruccion sobre las Rúbricas del Misa.			0
J. Marcelino Gutierrez.	Fr. Luis de Leon y la Filosofia Española.			0 57
G. Salome.	Florencias de San Francisco de Asis.			0 52
	Vida compendiada de Santa Teresa de Jesús.	1	1	15
Crabonero.	Vida y Honestidad de los Clerigos.	1	2	10
Morono.	Historia de la Iglesia.	4	10	
D. Bauix.	Tractatus de Concilio Provincial.	1	1	28
Id.	Tractatus de Curia Romana.	1	1	72
José Maria Antequera.	La Desamortizacion Eclesiástica.	1	1	02
Domingo Corto.	Observaciones sobre el presente y el porvenir.			01
				0 23

1-Magallanes-1.

ESTABLECIMIENTO TIPO-LITOGRAFICO

RAMIREZ Y C.ª

MAGALLANES-1-MANILA.

Impresiones de todas clases, encuadernacion, trabajos litograficos en negro y colores, cajetillas para cigarrillos.

Libreria: novelas, ciencia y artes.

Efectos de escritorio: plumas inglesas papeleria, pinturas al óleo y acuarela, pinseles y demás enseres.

Prensas para copiar, copiadores de cartas, ataches parisens, bibliotecas americanas, neceseres de viajes, petacas, fosforeras, plumas de oro: lápizceros de diferentes clases, letras de plata y nickel, papel carnets para bailes, menús, papel dorado y plateado granulado y liso, carteras para escritorio aparatos crampon.

Suscripcion á la

Ilustracion Española y Americana y Moda Elegante.

1-Magallanes-1.

LA INSULAR

FÁBRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PICADURA.

Las elaboraciones han sido premiadas con Medalla de oro en las Exposiciones de Madrid 1887 y Barcelona 1888.

Labor mecánica---Echagüe, 45.

MANUAL DE LOS JUECES DE PAZ

FOR D JOSE ROBLES LAHESA.

Promotor fiscal del Juzgado de Binondo.

CON UN PROLOGO

DE D JOSE FERNANDEZ GINER.

Esta obra contiene toda la legislación relativa á la organizacion y régimen de los Juzgados de Paz, sus deberes y atribuciones, exposicion de los procedimientos para los juicios y actuaciones civiles y criminales que son de su competencia y de la de los Gobernadores, formularios completos de los juicios verbales de faltas, actos de jurisdiccion voluntaria, instruccion de primera instancia en las causas criminales, etc., etc.

Está anotada y concordada con el Código Penal vigente, ley orgánica del poder judicial, la provisional para el planteamiento del Código, la de Enjuiciamiento civil y Compilacion criminal, Autos acordados, Real Cedula de 1885, Reglamento de cédulas personales y demás disposiciones vigentes en estas Islas, y admitidas por la jurisprudencia de los Tribunales. Contiene un extenso Apéndice con la parte del libro 1.º del Código penal como á los delitos y á las penas y el libro 3.º de dicho Código; extensamente comentado y concordado con la legislación especial de Filipinas, etc., etc.

ESTA DE VENTA EN MANILA:--Agencia Editorial.--Carriedo n.º 27 en la libreria del DIARIO DE MANILA --Magallanes, 1.--PRECIO, PFS 3.

Felix y Emmanuel Ullmann.

31-ESCOLTA-31.

Joyeria y artículos de gran novedad, cuadros al óleo y muebles de lujo.

31-Escolta-31.

CARTON

para encuadernaciones de diferentes precios y espesor. Se vende en el Establecimiento Tipo-litografico de

RAMIREZ Y COMP.

1-Magallanes-1.

¡¡¡¡¡ ATENCION !!!!!!

Aviso á los profesores de música, directores de orquesta y aficionados.

Música nueva de los principales autores para piano solo, piano y violin, á cuatro manos y pequeñas orquestas. Trozos de ópera, fantasías, melodías, gavotas, marchas militares, vales, polkas, polonesas, cuadrillas y mazurkas á pfs. 0'30, 0'40, 0'50 pfs. 1'00 y 2'00 pfs.

Se vende en la tipo-litografía de RAMIREZ Y C.ª, Magallanes núm. 1:

NOVEDAD Y BARATURA.

Godetes de colores para acuarela.

Amarillo cadmium, id. brillante, Laca carminada, id. de garancia, id. rosa, id. amarilla, id. verde, id. violada, id. ultramar, encarnado de marzo, id. Serpia natural, idem colorada, Verme-Hon, id. de China, verde cromo, id. esmeralda, id. oliva, id. de Prusia, id. de Luz, violado cobalto, violado azul.

Pinceles para aguada--Marta colorada--Cedra petit gris--Redondos Marta--Brochas para pintura--Redondas---Chatas---Difuminos papel blanco---Tientos de pintor, etc. etc,

RAMIREZ Y COMP. EDITORES PROPIETARIOS DEL DIARIO DE MANILA.

1-MAGALLANES-1

IMPRENTA, LIBRERIA, ALMACEN DE PAPEL, FÁBRICA DE RAYADOS Y ENCUADERNACION

Abrió una puerta, y entraron ambos en el gabinete de estudio.

—Te ha ocurrido alguna desgracia!—le dijo Boissard despues que tomaron asiento.

—Tengo que cumplir el deber más penoso que podia haberseme impuesto: estoy encargado de una reclamacion que te concierne.

—Veamos.

—Voy á darte primero algunas explicaciones, y te ruego que no atribuyas á ofensa contra tí nada de lo que me oyeres.

Entonces le refirió sus relaciones con Mad. Poirson, la pérdida de esta, su desesperacion y angustia, sus conversaciones con M. Pilet, y la promesa que habia hecho de obtener justicia en favor de la viuda.

En esta parte supo Larry escoger palabras que nada tuviesen de ofensivas para Arturo, dando al asunto la apariencia más bien de una falta de formas, de la cual queria aprovecharse la viuda, que de una bribonada que le habian jugado. Arturo conoció la delicadeza de su amigo, y fingió entender la cuestion del mismo modo que este se la presentaba; de modo que le dijo con alguna sequedad, pero sin cólera:

—De modo que Mad. Poirson quiere que se anule la venta de los Rosales?

—Su posición la obliga á volverse atrás en una venta tan poco ventajosa para ella.

—Necesito estudiar el asunto para formar una idea exacta de él.

—Eso es fácil, porque consta de muy pocas piezas, y esas están muy claras, de modo que no ofrecen la menor duda.

—No me lisonjee de tener tanta perspicacia; y así las examinaré cuando se me comuniquen.

Aquí están y puedes leerlas en un cuarto

—Nunca reflexiono cuando estoy convencido de que cumplo con lo que me dicta mi conciencia.

—Pero sabeis quien ganó al escribano y adquirió la hacienda de los Rosales?

—No.

—M. de Boissard.

—El padre de Arturo!

—El mismo.

Antonio ocultó la frente entre sus manos, y el abogado se sonrió con malicia.

—Por mucho que me cueste—dijo al fin el joven—tomo sobre mí este asunto: hablaré primero á Clemente; y sobre todo á Arturo, para ver si puedo conseguir que no haya escándalo.

Al día siguiente pasó muchas horas con M. Pilet reuniendo las diferentes piezas que necesitaba para entablar su litigio: despues tomó varios informes respecto á las partes interesadas, y supo que habia muerto el escribano Clemente. Debía, pues, entenderse con sus herederos, y entre estos figuraba tambien la madre de Arturo, como sobrina del notario tan gravemente comprometido. La familia Boissard era la más interesada en el asunto, y á ella se dirigió Larry.

La primera persona que encontró fué á Arturo, que saludó á su antiguo amigo con la mayor cordialidad.

—¿Tú por aquí!—le dijo estrechando sus manos.

Antonio tartamudeó algunas palabras, y al ver Arturo su preocupacion, le preguntó:

—¿Estás enfermo?

—No—contestó Larry;—pero tengo que hablar de un negocio importante.

—Estoy á tus órdenes.

adoptado á Luisa, no por sensibilidad, sino porque en ello llevaba á cabo una acción que el mundo aprobaría.

Obedecía en todo á la costumbre, es decir, la religión del gobierno mezclada con algo de hipocresía.

En cuanto á Larry, la graciosa aparición de Luisa le habia encontrado en disposiciones sumamente favorables. Todo le sonreía entonces; su lucha contra la sociedad habia cesado, y con ella la irritación de una inteligencia desconocida. Cumplió su promesa, pues habló de la enfermedad de la anciana con Randel, y este fué á visitarla desde el siguiente día. Antonio la vió tambien todos los días, y con este motivo llegó á tratar á Luisa con la mayor intimidad; en una palabra, se enamoró ciegamente de ella, sirviendo de excusa á sus pláticas las lecciones que la daba. Estas no produjeron el efecto que Antonio deseaba, porque el entendimiento de Luisa se adornó sin engrandecerse, y lo único que sacó esta de los preceptos de Larry fué la vulgar instrucción que hubiera adquirido con un maestro cualquiera.

En cuanto á la situación de la madrina de Luisa, era desesperada. Su marido habia muerto en Buenos Aires, y lo único que Mad. Poirson llegó á poseer fué una suma de veinte mil francos, producto de una propiedad vendida por medio de un escribano llamado Clemente; pero confió este dinero á un tal M. Desormeaux, amigo de su difunto pariente, y se quedó sin él, por haberse presentado en quiebra su depositario.

Antonio encontró una mañana desesperada á la pobre anciana con la carta en que le daban aquella fatal noticia sobre las rodillas,